

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2019 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el decreto No. 5 del 5 de enero de 2018, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección Administrativa Logística del Departamento de Bolívar definió la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES**, con un presupuesto oficial de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M-CTE (\$1.800.000.000.00)** valor que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que la Dirección Logística del Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran amparados conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de enero de 2019, Código Presupuestal: 01.3.2.10.1.1, Rubro: Otros gastos por adquisición de servicios, expedidos por la Unidad de presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Licitación pública en atención al objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ley 019 de 2012.

Que con fecha 04 de febrero de 2019, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término legal de diez (10) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de convocatoria publica para convocar a los interesados en participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001-2019** cuyo objeto es **SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES**.

Que durante el término que el proceso estuvo en prepliego, se recibieron observaciones las cuales fueron publicadas con sus respectivas respuestas en le SECOP, el día 19 de febrero de 2019.

Que mediante Resolución No.138 del 19 de febrero de 2019, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2019**, por la modalidad de Licitación Pública, asimismo se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Un (1) asesor externo adscrito a la Dirección Logística, **EVALUACIÓN JURÍDICA:** Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Logística, **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Logística, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que el día 21 de febrero de 2019, se realizó la audiencia de **ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES**.

29 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2019 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentación de ofertas y cierre del proceso, que fue el día: 01 de marzo de 2019 a las 09:00 a.m, se recibieron tres (03) propuestas, de parte de **BUSEXPRESS SAS, EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTES MAMONAL SAS, UNION TEMPORAL ALIADOS 2019**, lo cual consta en Acta de cierre de la misma fecha, publicada en el SECOP.

Que hasta el día 4 de marzo de 2019, de la presente anualidad, los miembros del comité asesor y evaluador, realizaron la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos, informe que se publicó en el SECOP el día 05 de marzo de 2019, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
BUSEXPRESS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTES MAMONAL SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNION TEMPORAL ALIADOS 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el traslado del informe de evaluación transcurrió entre los días 5 y 11 de marzo de 2019, término dentro de los proponente no habilitados, sólo se pronunció el proponente **UNION TEMPORAL ALIADOS 2019** sobre el resultado del informe de evaluación, presentando documentos para subsanar su oferta, así como también presento observaciones sobre la evaluación realizada a los otros proponentes.

Que a raíz de la observación presentada por la **UNION TEMPORAL ALIADOS 2019**, la Dirección Logística emitió la Adenda No. 1, el día 13 de marzo de 2019, mediante la cual amplió el plazo de la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, así como la publicación del informe consolidado de la evaluación.

Que el día 19 de marzo de 2019, la Dirección Logística publica en la plataforma SECOP la respuesta a las observaciones presentadas, dentro de la cual realiza el requerimiento a los proponentes para que se pronuncien sobre la apreciaciones realizadas por parte de la Representante Legal de la unión temporal ALIADOS 2019, por lo cual expide Adenda No. 2, mediante el cual se amplió el plazo de publicación del informe consolidado de evaluación y Audiencia Pública de Adjudicación y los demás eventos subsiguientes.

Que el día 27 de marzo de 2019, se publicó en el SECOP, el informe consolidado de evaluación, el se definió de la siguiente manera:

No.	Nombre Proponente.	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA
1	BUSEXPRESS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTES MAMONAL SAS.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNION TEMPORAL ALIADOS 2019	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2019 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES

Que llegado el día 29 de marzo de 2019, fecha establecida para la realización de la audiencia de adjudicación, según Adenda No. 2, se desarrolló la misma y se definió la adjudicación así:

No.	Nombre Proponente.	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA
1	BUSEXPRESS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que al resultar sólo un oferente habilitado, se procedió a realizar la ponderación sobre su oferta así:

Oferta Económica	400 puntos
PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS	
Calidad (EL PRPONENTE OFERTA Mínimo 10 (diez) vehículos modelo 2019)	200 puntos
Capacitación (EL PRPONENTE OFERTA EL 100% DEL PERSONAL CAPACITADO EN SEGURIDAD VIAL)	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional (oferta servicios con el 100% de personal nacional)	100 puntos
Trabajadores con discapacidad (No acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal)	0 puntos
PUNTAJE TOTAL	900 puntos

Que en atención a lo anterior, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE		PONDERACION	
		Puntaje Total	Orden de Elegibilidad
1	BUSEXPRESS SAS	900	1

Que por consiguiente los integrantes de los comités jurídicos, financieros y técnicos recomendaron a la Directora Logística adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001-2019, al proponente **BUSEXPRESS SAS** de conformidad con las evaluaciones realizadas y el orden de elegibilidad antes expuesto.

Que la oferta económica presentada por **BUSEXPRESS SAS**, corresponde al valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.788.750.000)**, valor que no supera el presupuesto oficial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública N° LP-DAL-001-2019, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, a la empresa **BUSEXPRESS SAS**, de Nit No. 806.012.364-1 y representada legalmente por **MOISES DIAZ VELASQUEZ**, identificado con CC No. 72.126.835, por un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.788.750.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

RESOLUCIÓN No. 290

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2019 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co.

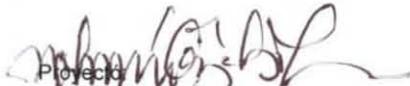
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco /Bolívar a los

29 MAR. 2019



MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR



Proyecto
Noheми Gonzalez Moreno
Asesora jurídica externa.